REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 786 - 2012/GRP-CR

Piura, **02MAYO 2012**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley Nº 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 118° que *"Corresponde a la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos relacionados a incentivar las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientados a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, proponiendo la creación de los instrumentos necesarios para tal fin; así como de asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, en las funciones específicas sectoriales en materia de economía, vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.";*

Que, en Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 14 de octubre de 2011, se acordaron entre otros puntos, el suministro de veinte mil toneladas (20,000 ton.) de urea por parte de la República Bolivariana de Venezuela a la República del Perú para fines del año 2011;

Que, en la presente sesión, el Consejero Regional por la provincia de Sullana, Sr. Luis Garufi Vidal, sustenta el pedido de realizar las coordinaciones con las instituciones representantes del sector agricultura, Juntas de Usuarios y agricultores de la Región para lograr concretar lo acordado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Venezuela y beneficiar a los agricultores de nuestra Región;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 11-2012, celebrada el día 02 de mayo de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura del Consejo Regional, realice la evaluación de la propuesta de importación de urea de procedencia Venezolana, para los agricultores de la Región, de acuerdo a lo dispuesto en la Declaración Conjunta de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Venezuela.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL